

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDR/GM**

Reque, 20 de marzo del 2023

**VISTO;**

La Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDR/A, de fecha 08 de marzo del 2023; el Informe N° 003-2023-MDR/LSI de fecha 06 de enero de 2023, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Internos; el Informe Múltiple N° 001-2023-MDR/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, de fecha 09 de enero de 2023; Requerimiento N° 002-2023-MDR/SGMGA, de fecha 12 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 015-2023-MDR/OGPP, de fecha 16 de enero del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 070-2023-MDR-OGA/ULSI, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 035-2023-MDR/OGA, de fecha 27 de febrero del 2023; Requerimiento N° 047-2023-MDR/SGMGA, de fecha 03 de marzo del 2023; Informe N° 87-2023-MDR-OGA/ULSI, de fecha 08 de marzo del 2023; Informe N° 107-2023-MDR/OGPP, de fecha 09 de marzo del 2023; Informe N° 98-2023-MDR-OGA(ULSI de fecha 13 de marzo del 2023 e Informe N° 041-2023-MDR/OGA, de fecha 14 de marzo del 2023 mediante el cual se documenta la solicitud de Aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDR-OEC-1, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

**CONSIDERANDO;**

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDR/A, de fecha 08 de marzo del 2023 se resolvió delegar a la Gerencia Municipal entre otras atribuciones la de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación



simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas

Que, con Resolución del Alcaldía N° 015-2023-MDR/A, de fecha 19 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Reque correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que mediante los Informe Múltiple N°001-2023-MDR/OGA, administración está notificando a las Gerencias realizar requerimiento del suministro combustible para la atención de unidades para el periodo 2023.

Que, Requerimiento N°002-2023-MDR/SGMGA de fecha 12 de enero del 2023, Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental, haciendo llegar el requerimiento de suministro.

Que mediante Informe N°015-2023-MDR/OGPP/ de fecha 16 de enero del 2023, el responsable de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la disponibilidad presupuestal para la adquisición del suministro periodo 2023.

Que, mediante informe N°070-2023-MDR/OGA/Ulsi, de fecha 23 de febrero del 2023, la Unidad de Logística da a conocer a administración que el área usuaria debe hacer un consolidado de su requerimiento en base a la disponibilidad presupuestal y el estudio de mercado.

Que mediante Informe N°0035-2023-MDR/OGA, administración está notificando a las Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental realizar acciones sobre el consolidado de su requerimiento en base a la disponibilidad presupuestal y el estudio de mercado solicitados por la unidad de Logística.

Que, Requerimiento N°002-2023-MDR/SGMGA de fecha 03 de marzo del 2023, Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental, hace llegar el consolidado del suministro de compra para el periodo 2023.

Que, mediante informe N°087-2023-MDR/OGA/Ulsi, de fecha 08 de marzo del 2023, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Planeamiento Presupuesto la certificación presupuestal del suministro de compra para el periodo abril a diciembre del 2023.

Que mediante Informe N°107-2023-MDR/OPP de fecha 09 de marzo del 2023, de la oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal CCP N°000123 por la suma de S/ 52,930.87 soles.



Que, mediante Informe N° 041-2023-MDR/OGA, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita Aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDR-OEC-1, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE; adjuntando para tal efecto el Formato denominado Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, el cual cuenta con visto bueno del Órgano Encargado de Contrataciones.

Que, según lo regulado en el Art.41.1 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°82-2019-EF, se indica lo siguiente: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*

Que, según lo regulado en el numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 82-2019-EF, se indica lo siguiente: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Para su aprobación se requiere:*

- a) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;*
- b) *La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;*
- c) *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;*
- d) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;*
- e) *El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;*
- f) *El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;*
- g) *La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;*
- h) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda,*
- i) *La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando*



corresponda;

- j) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- k) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- l) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el presente expediente de contratación cuenta con los requisitos exigidos según la norma citada en el numeral anterior.

Por tanto, en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta procedente la aprobación del expediente Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDR-OEC-1, adquisición de combustible Diésel B5 S50 para las diferentes unidades de propiedad de la Municipalidad periodo 2023”.

Que, estando a lo dispuesto y de acuerdo a la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDR-OEC-1, adquisición de combustible Diésel B5 S50 para las diferentes unidades de propiedad de la Municipalidad periodo 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SI.	N° DE CCP
1	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50	Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDR-OEC-1.	S/ 52,930.87	123

- ✓ Requerimiento del Área Usuaría : Subasta Inversa Electrónica N° 1-2023-MDR-OEC-1
- ✓ Valor Referencial : S/ 52,930.87
- ✓ Certificado Presupuestal : 123
- ✓ Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
- ✓ Tipo de Proceso de Selección : Subasta Inversa Electrónica
- ✓ Nomenclatura del Procedimiento : SIE N° 1-2023-MDR-OEC-1
- ✓ Sistema de Contratación : Precios Unitarios



**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR el original del expediente de contratación aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones - Área de Logística y Servicios Internos, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección

**ARTICULO TERCERO:** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero del presente resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcribir la presente Resolución al área de Logística y Servicios Internos, a La Gerencia Municipal para los fines que correspondan

**ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Informática con publicar la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Reque

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Abg. Elmo Miguel Monsefú Cojal  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
UFSG  
OGA  
OGPP.  
GSMGA  
UFI  
Interesado